

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22318 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 970/2014, con NIG 1402142M20140001023 por auto de 25/03/15 se ha declarado nulidad de actuaciones en concurso necesario ordinario al deudor Clínicas Córdoba Uno, S.L., con CIF B14860498, y domicilio en C/ Fernando de Córdoba, 1 (local), esquina con Fray Luis de Granada. Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba, retrotrayéndose las mismas al momento de la personación de la parte demandada y a partir de la notificación de dicha resolución judicial dispondrá del plazo de 5 días para contestar a la solicitud de concurso necesario.

Córdoba, 19 de junio de 2015.- El/la Secretario Judicial.

ID: A150031753-1